Informe de Seguimiento

Requerimientos Derechos de Autor

Circular 017 de junio 1º de 2011, directiva Presidencial 01 de 1999 y 02 de 2002, Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 y 17 de 2011

Vigencia 2021

Alcaldía de Quibdó

Marzo 18 de 2022

http://derechodeautor.gov.co

Introducción

La Oficina de Control Interno en desarrollo de su rol de Evaluación y Seguimiento, realiza un informe sobre la verificación de Derechos de Autor relacionados con el Software; lo anterior, en cumplimiento a la Directiva Presencial 02 de 2002, que estableció que las oficinas de control interno de las instituciones públicas verificarán "que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos"; para lo cual deberán definir los procedimientos pertinentes.

Por su parte, mediante Circular No. 04 de 2006, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial la información relacionada, y se dispuso que "La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información".

Con fundamento en lo anterior, se presenta el resultado de la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno; las recomendaciones derivadas de la misma y se incluye el reporte con corte al 31 de diciembre de 2021, a través del aplicativo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, realizado oportunamente por la Oficina de Sistemas de la Alcaldía Municipal de Quibdó.

Objetivo General

Evaluar desde la Oficina de Control Interno – OCI de la Alcaldía de Quibdó, la información enviada por la Oficina de Sistemas, respecto al diligenciamiento del cuestionario remitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA correspondiente a la vigencia 2021. Lo anterior, con el fin de remitir a esta entidad la información relacionada con la verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derechos de Autor sobre software, de conformidad con los lineamientos legales ya mencionados y efectuar las recomendaciones pertinentes.

Alcance

Verificar el cumplimiento en la entidad, frente a la adquisición de las licencias de los equipos de cómputo de la Administración Municipal, con que se contaba con corte a 31 de diciembre de 2021.

Informe de Seguimiento.

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de lo establecido en la circular 017 del 1 de junio de 2011, directiva Presidencial 01 de 1999 y 02 de 2002, Circular número 04 del 22 de diciembre de 2006 y la # 17 de 2011, procede a realizar el informe de seguimiento al reporte de Derechos de Autor de Software, con el propósito de verificar el cumplimiento de la normatividad establecida por parte de la Administración Municipal de Quibdó.

Las licencias de software adquiridas por las Entidades, Empresas o particulares, definen el tipo de software, plazo y uso y se definen como el contrato o titular de los derechos patrimoniales de una obra, Programa Informático o software que autoriza al usuario para que lo utilice, previo cumplimiento de los términos y condiciones establecidos.

Por su parte, la Propiedad Intelectual, constituye el mecanismo más eficaz de protección e incentivo de la creatividad humana, por ello se reconoce el esfuerzo de creación al autor, aquel que es capaz de disponer su voluntad, dedicación y creatividad al servicio de otros.

Presentación del Reporte:

Conforme a la solicitud de información requerida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), respecto a los equipos de cómputo con los que cuenta la Administración Municipal de Quibdó y sus respectivas licencias, se respondieron las siguientes preguntas:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?
2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Verificación de Presentación del Reporte:

El reporte fue realizado, directamente por la oficina de sistemas, el día viernes 18 de marzo del presente año, en razón a su competencia y dependencia responsable de la instalación y mantenimiento de los equipos de cómputo y licencias de software adquiridos por la Administración Municipal de Quibdó, no obstante, teniendo en cuenta la fecha límite de presentación del informe, que es el tercer viernes de marzo, como se evidencia en el correo que se adjunta y el pantallazo de la información enviada.

Certificado de Presentación

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

Respetado(a) Usuario(a):
JHONATAN CORDOBA
ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDO
Quibdó (Chocó)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 18-03-2022 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Municipal
Sector	Administración Municipal
Departamento	Chocó
Municipio	Quibdó
Entidad	ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDO
Nit	891680011
Nombre funcionario	JHONATAN CORDOBA
Dependencia	SISTEMAS
Cargo	COORDINADOR
1.Con cuantos equipos cuenta la entidad	155
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Se formularon las políticas de Gobierno Digital y seguridad digital para el control en la instalación de programas o aplicativos, además de circulares informativas al interior de la entidad
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Quedan almacenados como historial de consultas cuando son requeridos en un Data Center.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: sistemas@quibdo-choco.gov.co

Análisis de la Información Reportada

La Oficina de Sistemas, reporta ante la Dirección de Nacional de Derechos de Autor -DNDA- que la entidad cuenta con un total de 80 computadores, este reporte incluye los computadores de mesa y portátiles asignados a los funcionarios.

Tipo de Equipo	**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**
Con cuantos equipos cuenta la entidad	155
El software se encuentra debidamente licenciado?	SI
¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Se formularon las políticas de Gobierno Digital y seguridad digital para el control en la instalación de programas o aplicativos, además de circulares informativas al interior de la entidad
¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Quedan almacenados como historial de consultas cuando son requeridos en un Data Center

En la verificación de los controles para el cumplimiento de lo establecido en el marco legal relacionado con el Derecho de Autor y los derechos sobre software, objeto del presente informe de seguimiento, se determinó la necesidad de que el responsable del proceso de las Grupo Tecnologías de la información en la entidad, se establezca un plan de mejoramiento para adquirir las licencias necesarias para respaldar los programas y todos los equipos de la Entidad.

No se evidencia implementación en los mecanismos de control, para evitar que los usuarios de los equipos instalen programas o aplicativos que no se requieran para las labores que realizan, por lo que se recomienda implementar políticas de dominio que bloqueen la ejecución de archivos no autorizados, bloqueo de la tienda Microsoft como mecanismo para impedir la instalación de software personal no autorizado por la entidad, de conformidad con las políticas de control y seguridad que se deben tener.

Los equipos tecnológicos que se dan de baja, deben ser presentados mediante informe técnico por parte de la Oficina de Sistemas de la Entidad y posterior aprobación por el comité de Bajas, de acuerdo al Procedimiento que se debe realizar para este propósito, teniendo en consideración, la valoración y Priorización de Aspectos e Impactos, Riesgos Ambientales, de acuerdo a cada fase del ciclo de vida de los equipos en las distintas dependencias de la entidad, terminando con la ejecución, seguimiento y control de las actividades establecidas en los planes y programas ambientales institucionales.

Conclusión

La entidad ha mejorado en cuanto a la adquisición de las Licencias para los equipos de Cómputo y servidores de la Entidad, no obstante, se requieren para garantizar el cumplimiento de la protección de la propiedad intelectual y los derechos de autor a efectos de incentivar su buen aprovechamiento, es necesario que la Entidad adquiera las licencias de software para estos equipos, de tal forma que se utilice este recurso para que los programas instalados en los equipos estén respaldados con los respectivos documentos de licencia de propiedad de Derechos de Autor.

Sandra Patricia Duque Palacios
Jefe Oficina Control Interno
Alcaldía de Quibdó
Original Firmado